

Con fecha de 24 de diciembre se ha publicado en el BOE la [Resolución por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre por el que se establecen los términos y condiciones del cuarto y quinto tramo de la línea de avales aprobada por Real Decreto-ley 25/2020](#).

Los nuevos tramos de la línea de avales tienen la finalidad principal de financiar **inversiones y necesidades de liquidez de pymes y autónomos** pertenecientes al **sector turístico, hostelería y actividades conexas (como transporte)**, así como para reforzar los **reavales concedidos por CERSA**.

A continuación se extractan las medidas más relevantes de esta resolución desde el punto de vista empresarial.

Cuarto tramo:

Se libera un tramo de hasta 500 millones de euros para avalar la financiación otorgada por las entidades financieras a pymes y autónomos pertenecientes al sector turístico, hostelería y actividades conexas (CNAE recogidos en el BOE), que tengan domicilio social en España, no figuren en situación de morosidad, no estén sujetos a procedimiento concursal y se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19.

Características de los préstamos elegibles:

- Formalizados con posterioridad al 24 de diciembre de 2020.

Importe nominal máximo del aval y plazo:

- El aval ascenderá como máximo al 90 % de la operación.
- Para operaciones con deudores que reciban ayuda pública por un total igual o inferior a 800.000 euros, el plazo del aval coincidirá con el plazo del préstamo, con un máximo de 8 años.
- Para operaciones con deudores que reciban ayuda pública por un total superior a 800.000 euros, el plazo del aval coincidirá con el plazo del préstamo, con un máximo de 6 años. En este caso, el importe del aval no podrá superar el mayor de:
 - El doble de los costes salariales anuales del cliente (2019)
 - El 25 % de la facturación del cliente en 2019
 - Estos criterios se podrán superar para cubrir las necesidades de los próximos 18 meses de autónomos y pymes, con la justificación adecuada y certificando las necesidades de liquidez.

Remuneración del aval:

- Para operaciones con deudores que reciban ayuda pública por un total igual o inferior a 800.000 euros, el coste del aval ascenderá hasta 20 p.b.
- Para el resto de operaciones la remuneración de los avales será la contenida en la siguiente tabla:

	Pymes y autónomos hasta 90%
Avales con vencimiento hasta 1 año	25 p.b.
Avales con vencimiento superior a 1 año y hasta 3 años	50 p.b.
Avales con vencimiento superior a 3 años y hasta 6 años	100 p.b.

Comisión de gestión y administración:

0,05 % flat, calculada sobre el volumen de la cartera avalada prorrateada cinco años para empresas no emisoras en MARF y prorrateada dos años para emisiones en MARF.

Periodo de solicitud:

Los avales podrán solicitarse al **ICO** hasta el 1 de junio de 2021.

Quinto tramo:

Se libera un tramo de hasta 500 millones de euros para reforzar el aval concedido por CERSA.

Importe nominal máximo del aval y plazo:

- El porcentaje máximo del reaval será de 80 p.p.
- El porcentaje variará en cada operación para complementar el reaval aportado a CERSA por el Fondo Europeo de Inversiones, sin exceder conjuntamente los 90 p.p.
- El plazo del aval coincidirá con el plazo del reaval aprobado por CERSA hasta un máximo de 8 años.

Comisión de gestión y administración:

0,05 % flat, calculada sobre el volumen de la cartera avalada prorrateada cinco años para empresas no emisoras en MARF y prorrateada dos años para emisiones en MARF

Periodo de solicitud:

Los avales podrán solicitarse al **ICO** hasta el 1 de junio de 2021.

Para todos los casos, la línea está sujeta a la **normativa sobre ayudas del Estado de la Unión Europea**.